



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA  
PRADERA VALLE**

Versión 01

Fecha: 28 de abril  
de 2014

Página 1 de 1

Código: IEFAZ-FR-

**ESTUDIO PREVIO**

**"SUMINISTRO DE DOS JUEGOS INFANTILES DE REFERENCIA COMPLEHO INFANTIL  
SENCILLO Y UN A PARQUE INFANTIL TORRE CON CULUMPIOS PARA TODAS LAS SEDES  
DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA  
Pradera - valle del Cauca"**

**OFICINA QUE PROYECTA**

**RECTORIA.**

**FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2025**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.**

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791.

De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos y rectores de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se debe adelantar un procedimiento de contratación para la adquisición de manera rápida se atienda y solucione las necesidades generadas para el cumplimiento de las actividades misionales y administrativas de la IE.

La Institución Educativa requiere la adquisición e instalación de tres parques infantiles destinados a los estudiantes de preescolar, con el fin de fortalecer el desarrollo sicomotriz, la recreación y la convivencia escolar en un espacio seguro y adecuado, ya que actualmente la Institución Educativa no cuenta con un área de juegos equipada la cual limita las actividades lúdicas de los niños.

Con esta adquisición se fomentaría el aprendizaje a través del juego, desarrollar las habilidades motrices de los estudiantes, generar un entorno seguro y atractivo para los niños, una interacción social y trabajo en equipo, cumplir con los lineamientos de ejecución del Ministerio de Educación con el recurso girado para la población de primera infancia.

Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que suministre los tres parques infantiles y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.**

**2.1. OBJETO.**

Suministro de dos parque infantiles referencia sencillo, con un deslizador en fibra de vidrios de 2.4 metros, 1 torre con techo de madera, 1 araña en polipropileno de ½ pulgadas, 1 barra, 2 columpios, 1 pasamanos y un burrito, parque e infantil torre de columpios con deslizador en fibra de vidrio de 2.4 metros, torre con techo de madera, 1 araña de polipropileno, 1 timón infantil en fibra de vidrio y 2 columpios, estos parques serán instalados en la sede Principal, Santísima Trinidad y Antonio Ricaute de la Institución Educativa, según el listado relacionado en el FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA  
PRADERA VALLE**

Versión 01

Fecha: 28 de abril  
de 2014

Página 1 de 1

Código: IEFAZ-FR-

**2.2. CLASIFICACION UNSPSC**

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
49	Equipo , Suministro y Accesorios para deportes	4912	Equipos y Accesorios para exteriores.	49121506	Parques Infantiles

**2.3. TIPO DE CONTRATO.**

Contrato de Suministro

**2.4. PLAZO DE EJECUCION.**

El plazo para la ejecución será de diez (10) días calendario a la firma del contrato.

**2.5. LUGAR DE EJECUCION.**

El lugar de ejecución será en la sede Principal , sede Santísima Trinidad y la sede Antonio Ricaute de la Institución Educativa

**2.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El valor del presente será de Veintitrés millones ciento ochenta y cuatro mil pesos  
\$23.184.000

**2.7. FORMA DE PAGO.**

El presente se pagará una vez cumplido con todas las obligaciones adquiridas en cumplimiento del OBJETO contractual previa certificación de recibido a satisfacción y/o cumplimiento por parte del interventor.

**2.8. SUPERVISION E INTERVENTORIA.**

Este contrato será supervisado por quien designe la rectoría con capacidad de conocimiento y experiencia sobre el tema.

**2.9. OBIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO**

Las obligaciones a las que estará sujeto el contratista son: **1.** Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en el presente documento con responsabilidad y calidad. **2.** Formular a la entidad contratante de manera oportuna y clara las observaciones que sean indispensables para garantizar el adecuado control y desarrollo del contrato. **3.** Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado. **4.** Los materiales adquiridos deben ser de calidad. **5).** Deberá cumplir con los siguientes Ítems de calidad.

**6).** El contratista deberá colocar los elementos adquiridos en la sede principal de la Institución Educativa. **7)** El contratista deberá asumir los gastos de transporte de los equipos y materiales requeridos y pago del personal empleado para ejecutar lo pactado.

**3. FUNDAMENTOS JURIDICOS.**

La selección del contratista se hará de acuerdo a lo establecido en la Ley 715 de 2001, en el



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA  
PRADERA VALLE**

Versión 01

Fecha: 28 de abril  
de 2014

Página 1 de 1

Código: IEFAZ-FR-

Art. 13, reglamentado por el Decreto 4791 de 2008, Que habla sobre Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza, y las circunstancias en las que se celebren. El Gobierno Nacional podrá indicar los casos en los cuales la cuantía señalada en el presente inciso será menor.

Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos. Decreto 2474 de 2008, decreto 2025 de 2009 y decreto 3576 de 2009 en su artículo 2. Decreto 1082 de 2015 y 1075 de 2015

**4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR.**

**ANÁLISIS DE LA OFERTA DESCRIPCIÓN DEL MERCADO** El mercado nacional y regional, cuenta con empresas y personas naturales de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad.

En la etapa de análisis de mercado se identificó que aunque existen varios oferentes en el sector , únicamente dos proveedores presentaron propuestas viables para el suministro de los parques infantiles, los demás proveedores consultados solicitaron anticipos para la fabricación , entrega e instalación del bien , condición que no se ajusta a las políticas de contratación de la Institución Educativa , en la cual no contempla la entrega de anticipos en su proceso de contratación.

Por tal razón se concluye que el universo de oferentes válidos para este proceso corresponde a aquellos que cumple las condiciones contractuales de la Institución Educativa, específicamente a la no exigencia de anticipos.

Presentaron cotización las personas Naturales Y Jurídicas, **Serafín Antonio Ramírez Gaviria y el señor Diego Hernández,** , con base en esto se realizó un promedio de valores para establecer el presupuesto oficial.

Esta contratación será financiada con afectación presupuestal al rubro **03.32.06 Materiales y Suministros,** por valor de **Veintitrés millones cientos ochenta y cuatro mil pesos \$23.184.000.**

Por tal motivo la cotización presentada por **Serafin Antonio Ramirez Gaviria** fue la aceptada por su valor más bajo.

Los precios unitarios se encuentran afectados por un factor de zona, que es un porcentaje de incremento con respecto al municipio de Pradera y alrededores, además se incrementa el factor de distancia, que es relación a la distancia que hay del casco urbano a las ciudades principales más cercas, de acuerdo a la lista oficial de precios de la Gobernación del Valle del Cauca.

Esta contratación será financiada según certificado de disponibilidad presupuestal, que hace parte del presente estudio.

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA  
PRADERA VALLE**

Versión 01

Fecha: 28 de abril  
de 2014

Página 1 de 1

Código: IEFAZ-FR-

**5. JUSTIFICACION DEL FACTOR DE SELECCIÓN DEL OFERENTE.**

Basados en lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, la Institución seleccionara el oferente que oferte el menor precio.

Teniendo en cuenta el Manual de Reglamentación y procedimientos expedida por el Concejo Directivo para toda Contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (S. M. L. V.). así

**REQUISITOS HABILITANTES:**

**REQUISITOS HABILITANTES:**

**PERSONA NATURAL O JURÍDICA:**

- ✓ Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- ✓ Diligenciar Formato Único de Hoja de Vida
- ✓ Certificación Cámara de Comercio
- ✓ Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.
- ✓ Certificación estar Afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales como independiente
- ✓ Certificación estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos y su afiliación este como independiente
- ✓ Certificaciones de la experiencia Relacionada con el objeto del Contrato.
- ✓ Verificación de la situación militar: Conforme al Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, "... las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente.
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad.
- ✓ Certificado Boletín Responsables Fiscales y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad.
- ✓ Certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia, el Certificado Antecedente Penales y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad.
- ✓ Certificado de Medidas Correctivas
- ✓ Certificado de Delitos Sexuales
- ✓ Reporte de Deudores de Alimentos Morosos
- ✓ Ser Facturador Electrónica
- ✓ Propuesta Económica
- Certificación Bancaria reciente

**DOCUMENTOS DE VERIFICACION A CARGO DE LA ENTIDAD**

- La entidad verificará mediante consulta en la página Web que para el efecto se encuentre dispuesta, los siguientes documentos, según el decreto ley 019 de 2012 (Anti-trámites).
- Certificado De Antecedentes Disciplinarios del oferente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o sociedad futura, fecha de expedición no superior a Treinta (30) días.
- Certificado De Antecedentes Fiscales del oferente persona natural, del representante legal de la persona jurídica cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o sociedad futura, fecha de expedición no superior a Treinta (30) días.
- Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales (Persona Natural Y/O Representante Legal de la Persona Jurídica) fecha de expedición no superior a Treinta (30) días.

**EXPERIENCIA TECNICA:**

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (CRITERIO HABILITANTE)** Se verificará como experiencia del proponente con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

El Proponente debe anexar certificación en la que conste la ejecución de mínimo UNO (1) contrato ejecutado con Entidades Públicas y/o Privadas relacionado con Compra y Suministros de materiales de papelería y útiles de oficina y que la suma de este o estos contratos sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

**FACTOR ECONOMICO:**

Presentación de la cotización que no supere el presupuesto oficial estimado para la misma.

**6. SOPORTE DE LA ESTIMACION, TIPCACION Y ASIGNACION DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.**

**La Institución Educativa**, de acuerdo con las disposiciones de Ley y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA  
PRADERA VALLE**



Versión 01

Fecha: 28 de abril de 2014

Página 1 de 1

Código: IEFAZ-FR-

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCION (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Precontractual	Sociales o Políticos	Se presentan por cambio políticos gubernamentales y/o cambios en las condiciones sociales	Demora en la iniciación o ejecución del contrato	Raro	Moderado	4	Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Se presenta como consecuencia de los eventos naturales.	Desequilibrio económico del contrato	Raro	Mayor	5	Medio
3	General	Interno	Ejecución	Financiero	Asociados con la parte económica por parte del contratante para cumplir con el compromiso contractual	No cumplimiento de objeto contractual	Raro	Insignificante	2	Bajo
4	Específico	Externo	Ejecución	Ambientales	Reglamentación ambiental o licencias, planes de manejo o permisos y autorizaciones	Retrasos en el cumplimiento del contrato	Posible	Moderado	6	Alto

**FORMA DE MIITIGAR EL RIESGO:**

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Rectoría	Verificación cuidadosa de las condiciones políticas nacionales	Raro	Menor	3	No	Rectoría	Asesoría Jurídica	Cada vez que se presenta la necesidad

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA  
PRADERA VALLE**

Versión 01

Fecha: 28 de abril  
de 2014

Página 1 de 1

Código: IEFAZ-FR-


2	Rectoría	Identificar las posibles amenazas	Raro	Menor	3	No	Rectoría	Fuentes de información como los comités de riesgo	Antes de firma del contrato
3	Rectoría	Elaborar un estudio de mercado	Improbable	Menor	4	No	Rectoría	Analizar la necesidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Rectoría	Hace solicitud de requisitos ambientales	Raro	Menor	3	No	Rectoría	Verificación de normas.	Cada vez que se presente la necesidad.

<b>VALORACION DEL RIESGO</b>	<b>CATEGORIA</b>
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

**7. EL ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONSTRUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIETNO O DEL CONTRATO.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

**RESPONSABLE**

Nombre:   
Cargo: Rector